VISTO: La Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, a través del Decreto N°2934 de 24 de septiembre de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública "Prestación de Servicios para la Realización de 405 Altas Integrales", las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-101-LE26.

b) Que, por medio del Decreto N°3034 de 1 de octubre de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por potenciales oferentes a través del portal de mercado público.

c) Que, el 5 de octubre de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación las siguientes propuestas:

Nº	PROVEEDORES	RUT	OFERTA
1	Odontología Alejandra Constanza Sánchez Toledo E.I.R.L.	76.879.898-2	Aceptada
2	Marcell Leonardo José Dureau Inostroza		Aceptada
3	Odontología Olga Viviana Astorga Castillo E.I.R.L.	76.817.732-5	Aceptada
4	Mi Mejor Sonrisa SpA.	78.424.161-0	Aceptada

d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.

e) Que, el Funcionario Evaluador, en el Acta de Evaluación, propone adjudicar al oferente Odontología Alejandra Constanza Sánchez Toledo E.I.R.L., RUT N° 76.879.898-2 (Dentistry La Serena), por un valor unitario de $69.000.- exento de IVA por cada alta odontológica integral, lo que representa un monto máximo total de $27.945.000.- exento de IVA por las 405 altas odontológicas integrales contratadas, por haber obtenido el mayor puntaje final de la evaluación, ascendente a 96,80 puntos ponderados, y cumplir con los requisitos técnicos, sanitarios y económicos establecidos en las bases de licitación.

f) Que, el proveedor **ODONTOLOGÍA ALEJANDRA CONSTANZA SÁNCHEZ TOLEDO E.I.R.L., RUT N° 76.879.898-2** se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según se expresa en el certificado de habilidad Folio CED2026-4uLgmgzUCV.

g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° S-135 de 4 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública "Prestación de Servicios para la Realización de 405 Altas Integrales" ID 2450-101-LE26 al oferente **ODONTOLOGÍA ALEJANDRA CONSTANZA SÁNCHEZ TOLEDO E.I.R.L., RUT N° 76.879.898-2**, quien cumple con las necesidades municipales y obtuvo el puntaje que se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	CTO	PIC	POA	Total
Odontología Alejandra Constanza Sánchez Toledo E.I.R.L.	76.879.898-2	50	36,80	5	5	96,80

JDLCAM FELI NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/Q4MTX9-169

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Asesoría Jurídica con el fin de redactar el contrato correspondiente, incorporando en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.

3. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

 El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha consignada en el Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se hayan ejecutado y validado las 405 altas odontológicas integrales contratadas, lo que ocurra primero, sin que en caso alguno pueda extenderse más allá de la fecha señalada.

4. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°4, el que corresponde al valor unitario de **$69.000 (sesenta y nueve mil pesos) exento de impuestos**. Este monto se pagará de manera mensual por mes vencido, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, por la cantidad efectiva y acreditada de prestaciones, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.

5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.

6. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta número 22.11.999.002 del presupuesto área salud vigente.

7. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Camilo Bucarey Avendaño, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a Marcela Pedemonte Herrera.

8. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 26-10-2026 17:11 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Emilio Trujillo Zamorano
- Rodrigo Álvarez Hurtado
- Elizabet Zambra Bugueño
- Álvaro Ríos Vega
- Camilo Bucarey Avedaño
- Marcela Pedemonte Herrera
- Marcela Viveros Varela

JDLCAM FELI NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/Q4MTX9-169